



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 305/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) “1. Informe, si la Cooperativa Minera “María Luisa” y “Cristo de las Lágrimas” a través de su representante Fernando Saravia Annas, ha presentado desistimiento parcial de área minera solicitada en Contrato Administrativo de las cuadrículas mineras, con coordenadas: 20242588870 - 20242588875 - 20243088865 - 20243088880 - 20243088875 - 20243088870. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, sobre el estado del proceso para la suscripción de Contrato Administrativo Minero de las Cooperativas Mineras “Maria Luisa”, “Benidios II” y “Cristo de las Lágrimas”, ubicadas en el municipio de Nueva Esperanza, Provincia Federico Román en el Departamento de Pando. Adjunte fotostática simple de las carpetas de solicitud y otra documentación de respaldo. --- 3. Informe sobre la realización de la Consulta Previa realizada para la suscripción de Contratos Administrativos Mineros referidos en el punto 1 y 2. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL